



Resolución Ministerial Nº 0052

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

17 FEB 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 1737, de 17 de diciembre de 1996, establece que la presente Ley regula la fabricación, elaboración, importación, comercialización, control de calidad, registro, selección, adquisición, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos de uso humano, así como de medicamentos especiales, como biológicos, vacunas, hemoderivados, alimentos de uso médico, cosméticos, productos odontológicos, dispositivos médicos, productos homeopáticos, y productos medicinales naturales y tradicionales.

Que, el Capítulo VIII en su Artículo 22 de la Norma Jurídica precitada anteriormente, determina que la importación de medicamentos podrá efectuarse por personas naturales y/o jurídicas con representación legal registradas en el Ministerio de Salud, antes (Secretaría Nacional de Salud).

Que, el Capítulo III, en su Artículo 7 del Decreto Supremo N° 25235, de 30 de noviembre de 1998, dispone que el registro Nacional de empresas que tiene por objeto la verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el presente reglamento.

Que, el Artículo 8 de la Norma Jurídica mencionada, establece los requisitos para la obtención del Registro Nacional de Laboratorios Industriales Farmacéuticos, Galénicos, empresas, distribuidoras o firmas importadoras de medicamentos reconocidas por ley. La misma norma en su Artículo 45, señala la autorización de funcionamiento de una empresa Importadora, Distribuidora o Droguería deberá presentar los requisitos señalados en el Art. 8 del presente reglamento.

Que, mediante formulario 003, la Sra. Mariela Alcócer de Kubisiak, solicita la apertura y funcionamiento de la importadora de insumos, dispositivos y equipos médicos **INTERMEDICAL S.R.L.**, con domicilio legal en la Avenida Roca y Coronado N° 779, Zona Sur de la Ciudad de Santa Cruz.

Que, la empresa **INTERMEDICAL S.R.L.**, adjunta el certificado original de Fundempresa con Matrícula N° 00238186 de 27 de junio 2013, cuyo objeto será la importación de insumos, dispositivos y equipos médicos.

Que, mediante Informe Técnico N° **MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/II/002/2016**, de 11 de enero de 2016, suscrito por la Encargada de Evaluación de Empresas y Proveído **UNIMED 003/2016**, se establece que el solicitante, ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley N° 1737, de 17 de diciembre de 1996 y Decreto Supremo N° 25235, de fecha 30 de noviembre de 1998, por lo que solicita se emita la correspondiente Resolución Ministerial que autorice la apertura y funcionamiento de la importadora de insumos, dispositivos y equipos médicos **INTERMEDICAL S.R.L.**

Que, mediante Informe Legal N° **MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/II/003/2016**, de 14 de enero de 2015, el Asesor Jurídico de UNIMED, establece en la parte conclusiva que la emisión de la presente Resolución Ministerial no vulnera la normativa legal vigente.

POR TANTO: La Señora Ministra de Salud, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESUELVE:

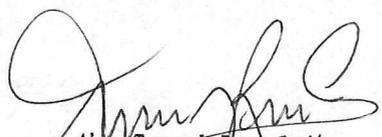
ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la apertura y funcionamiento de la importadora de insumos, dispositivos y equipos médicos **INTERMEDICAL S.R.L.**, que se dedicará a la importación, distribución y/o comercialización de insumos, dispositivos y equipos médicos con domicilio legal en la Avenida Roca y Coronado N° 779, Zona Sur de la Ciudad de Santa Cruz.

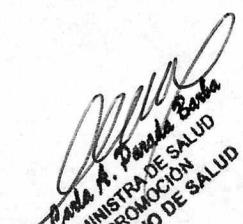
Con su representante legal Sra. Mariela Alcócer de Kubisiak bajo la regencia farmacéutica de la Lic. Guadalupe Saavedra Guarachi.

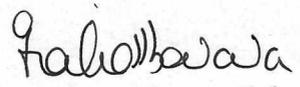
En cumplimiento a disposiciones legales vigentes la mencionada importadora solamente podrá importadora, distribuir y/o comercializar insumos, dispositivos y equipos médicos con la autorización otorgada por el Ministerio de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud, tomará nota de la presente Resolución para fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. Teresa L. Rosso Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Carla A. Parada Bando
VICEMINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


VICEMINISTERIO DE SALUD Y FARMACOLOGÍA
Dra. CARLA A. PARADA B.
M.S.


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Nava
M.S.


VOBO
JEFATURA
UNIMED
M.S.


DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD
UNIMED
M.S.